



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

DECRETO ALCALDÍA

Doña María Luz Lastras Parras, Alcaldesa del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, dicto esta resolución que se fundamenta en los siguientes antecedentes y consideraciones legales:

1. Visto el borrador de bases para la creación de la bolsa de empleo de la concejalía de educación (Monitores/Educadores) para actividades educativas de la concejalía de educación
2. Visto el informe de la Secretaría Municipal, en el cual se establece algunos cambios a realizar en la bolsa, procediéndose a los mismos

Considerando, a su vez, que en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, no se hace alusión alguna al personal laboral temporal, en lo referente al procedimiento a seguir y entendiéndose que resultan adecuados los plazos establecidos en las bases para efectuar una selección cuanto antes.

Considerando que por Decreto de Alcaldía delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local de 18 de junio de 2015, la competencia se atribuyó a la Junta de Gobierno Local pero teniendo en cuenta que la competencia originaria correspondía a la Alcaldía de acuerdo a lo dispuesto en el art.21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

No obstante, el propio régimen de funcionamiento de la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado está sujeto a una previa convocatoria y celebración de sesión, que lleva a una obligada demora en la tramitación de los expedientes originando, en ocasiones, perjuicios a los ciudadanos.

En este caso, el motivo de la urgencia para llevar a efecto la presente avocación es que se debe disponer del personal para la realización de los talleres de verano, por lo que procede que la selección se efectúe cuanto antes.

Por ello, son razones de eficacia las que hacen conveniente atribuir dicha competencia a un órgano de carácter unipersonal que no esté sujeto a régimen de convocatoria y de celebración de sesiones, y, en consecuencia, avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local en lo referente a dictar el presente acto administrativo.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el art.21 de la Ley 7/1985 , de Bases de Régimen Local , y , de lo dispuesto en el art.10 de la Ley 40/2015

RESUELVO:

PRIMERO: Avocar la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local para dictar el presente acto administrativo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 01 de Octubre de 2015 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y 116 del Reglamento

María Luz Lastras Parras (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firmat: 09/06/2017
HASH: a6d009ad1188eb8fce6406b045e4e5f



Cód. Validación: 3CM6GKWNFGFMJVM6YWWA5Q765 | Verificación: <http://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre.

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

SEGUNDO: La avocación surtirá efectos en el momento en el que se suscriba el presente acto administrativo de conformidad con lo previsto en el art.44 del ROF, independientemente del momento de su publicación en el B.O.C.M.

TERCERO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del ROF, así como a la Junta de Gobierno Local.

CUARTO. Proceder a la convocatoria del concurso y a la aprobación de las bases para la creación de la bolsa de empleo de la Concejalía de Educación (Monitores/Educadores) para actividades educativas de la Concejalía de Educación.

QUINTO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal: <http://www.sanmartindevaldeiglesias.es>. El plazo para la presentación de las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas será de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio.

SEXTO. Contra esta resolución, las bases y la convocatoria, podrá el interesado interponer los siguientes recursos:

a).- Con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma y de las correspondientes bases, de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

b).- Directamente contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de de la publicación de la misma y de las correspondientes bases, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un (01) mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibida la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso-administrativo será de seis (06) meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto de acuerdo con la normativa específica aplicable, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la LJCA citada.



Cód. Verificación: 3CM6GKYN6EGFMJN6G1WVA5C7851 Verificación: <http://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

En San Martín de Valdeiglesias, firmado digitalmente por la Alcaldesa, María
Luz Lastras Parras

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es



Cód. Validación: 3CM6GKWN6EGFMJWN6YVWVA5Q765 | Verificación: <http://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3